

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Nº de Expediente	50/2022 SV PAS		
Título Abreviado	Contratación del Mantenimiento hardware de las cabinas de almacenamiento HUS-130 y HUS-110" instaladas en los Centros de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Cáceres		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	ITIC - Infraestructuras Digitales		
Procedimiento	PASS	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Precio
CPV48710000-8 "Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación".	72590000-7 "Servicios profesionales relacionados con la informática".		
Valor Estimado	15.700,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	7.850,00 €	Tipo Impositivo	21% (1.648,50 €)
Total (impuestos incluidos)	9.498,50 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	El contrato tendrá un (1) año de duración, a contar desde el día de la notificación de la adjudicación, con posibilidad de prórroga de un (1) año.
Adjudicatario	ASAC COMUNICACIONES SL. con CIF B33490426		
	Base Imponible	IVA	Importe total
	7.620,00 €	1600,20 €	9.220,20 €

La Sra, Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de hacienda y Administración General, vista la propuesta de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros de esta Diputación Provincial, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Tramitado en el Servicio de Compras y Suministros la prórroga del contrato suscrito con la empresa ASAC COMUNICACIONES SL. con CIF B33490426 y formalizado con fecha 15 de septiembre de 2022 basada en la necesidad de continuar con la prestación del contrato de servicio de Mantenimiento Hardware de las cabinas de almacenamiento HUS-130 y HUS-110t, instaladas en los centros de proceso de datos de la Diputación Provincial de Cáceres.

Consta en el expediente de licitación, la petición realizada por el Área de Innovación y Provincia Digital de fecha 13 de marzo de 2023 para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 9º del Cuadro Resumen de Características del PCAP, el contrato tendrá una duración de 1 año, desde el día de la adjudicación, con posibilidad de prórroga de 1 año adicional.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2023 al 14 de septiembre de 2024.

De igual modo, consta en el expediente electrónico, la aceptación expresa por parte de la empresa adjudicataria, a la prórroga propuesta

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, tanto para el año 2023, como para el año 2024, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	BI	IVA	TOTAL	RC/RCP	Aplicación presupuestaria
2023 15/09 al 31/12/2023	2.254,69 €	473,48 €	2.728,17 €	220230010710	07-9204-21600
2024 01/01 al 14/09/2024	5.365,31 €	1.126,72 €	6.492,03 €	220239000044	
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			9.220,20 €		

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Consta en el expediente, los preceptivos informes favorables suscritos tanto por Secretaría como por Intervención de fechas 11 y 13 de julio de 2023.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa ASAC COMUNICACIONES SL. con CIF B33490426 cuyo objeto es servicio de Mantenimiento Hardware de las cabinas de almacenamiento HUS-130 y HUS-110t, instaladas en los centros de proceso de datos de la Diputación Provincial de Cáceres, expediente 50/2022 SV PASS, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	BI	IVA	TOTAL	RC/RCP	Aplicación presupuestaria
2023 15/09 al 31/12/2023	2.254,69 €	473,48 €	2.728,17 €	220230010710	07-9204-21600
2024 01/01 al 14/09/2024	5.365,31 €	1.126,72 €	6.492,03 €	220239000044	
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			9.220,20 €		

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, ASAC COMUNICACIONES SL. con CIF B33490426, y ordenar la comunicación de la declaración de prórroga por periodo de 1 año, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2023 al 14 de septiembre de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

D o c u m e n t o F i r m a d o D i g i t a l m e n t e